

Anexo II (a)

DECRETO 30/2025, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LAS CONSEJERÍAS DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR Y DE CULTURA Y DEPORTE.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado Comisión VI Convenio Colectivo
2	Memoria Económica
3	Informe SGT
4	Certificado de Mesa Sectorial
5	Informe DG Presupuestos

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



BEGOÑA VÁZQUEZ ROSSO, Adjunta al Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía,


CERTIFICA:

Que en la reunión de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, celebrada el 21 de enero de 2025, se negoció y se aprobó por unanimidad la **modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de reparto de puestos de trabajo entre las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior y Cultura y Deporte (Expte. 427/24)**.

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BEGOÑA VAZQUEZ ROSSO	21/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm43M4UDG9Y5RYU5JSW6AGMUUFG	PÁG. 1/1	

BEGOÑA VÁZQUEZ ROSSO, Adjunta al Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:


Que en la reunión de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, celebrada el 21 de enero de 2025, se negoció y se aprobó por unanimidad la **modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de reparto de puestos de trabajo entre las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior y Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (Expte. 515/24)**

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	BEGOÑA VAZQUEZ ROSSO	21/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm39GRRVKKDRAH7QJMKWHBFZBG7	PÁG. 1/1	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 427/2024 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, DIALOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
PROPUESTA: 5454910/1125210

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, dispone, en su artículo 1, las Consejerías en las que se organiza la Administración de la Junta de Andalucía, entre las que se encuentran la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y la Consejería de Cultura y Deporte, a la vez que en la disposición final primera establece que queda suprimida la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

En los artículos 2, 5 y 8 del referido Decreto 6/2024, de 29 de julio, se dispone las competencias que corresponden, respectivamente, a las Consejerías mencionadas con anterioridad.

Con posterioridad, mediante el Decreto 162/2024, de 26 de agosto, se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, mediante el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y mediante el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

En primer lugar, en la presente modificación, a instancia de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte, se distribuyen los puestos de trabajo correspondientes al ejercicio de competencias horizontales entre las mencionadas Consejerías que asumen las competencias sectoriales de la suprimida Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.


En segundo lugar, se adecúa la relación de puestos de trabajo a la nueva organización central de ambas Consejerías, lo que exige crear los puestos de trabajo que resultan necesarios y modificar determinados puestos de trabajo existentes para su oportuna adscripción orgánica o para adaptar sus características a nuevas funciones.

Por último, a instancia de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se adscriben a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior aquellos puestos de trabajo, adscritos a personal laboral, provenientes de la referida Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, correspondientes a los servicios comunes necesarios para el ejercicio de las competencias en materia de coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea.

II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	21/01/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA8LM3RUNU5AZ6JY6KTCKW6J6QE	PÁG. 1/2	



	<i>Variación de dotaciones</i>
Número	0
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	0,00
Otros costes y SS €	0,00
Saldo Económico Total (€)	0

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, no supone incremento de plantilla ni coste económico.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	21/01/2025
VERIFICACIÓN	BndJA8LM3RUNU5AZ6JY6KTCKW6J6QE	PÁG. 2/2



INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LAS CONSEJERÍAS DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR Y DE CULTURA Y DEPORTE.

Expte. 2025/IIN/0001

ANTECEDENTES

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 21 de enero de 2025, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.


El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el apartado 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de Negociación Sindical.
- d) Certificado de la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
- e) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.

Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS MANUEL RODRIGUEZ RUIZ	21/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QHJP58LVEH6UZRZTH3PSHULK	PÁG. 1/4	



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes”*. Su apartado 5 añade que *“La elaboración, tramitación, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”*.

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: *“La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias”*. Por su parte, su artículo 11 añade que *“La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos”*.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.

En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO MORILLA FRIAS

21/01/2025

MANUEL RODRIGUEZ RUIZ

VERIFICACIÓN

Pk2jm7QHJP58LVEH6UZRZTH3PSHULK

PÁG. 2/4





II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública *“en los casos que reglamentariamente se establezcan”*, los cuales, como ya indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), *“Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior”*. Estas competencias se mantienen conforme al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

III.- Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Asimismo, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia de las Consejerías de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte, tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Mesa de que la referida modificación de la relación de puestos de trabajo se trató en reunión celebrada el día 21 de enero de 2025, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Asimismo, la modificación ha sido objeto de negociación en la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Comisión de que la referida modificación se trató en reunión celebrada el 21 de enero de 2025, de conformidad con el artículo 9.3.d) del precitado VI Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS MANUEL RODRIGUEZ RUIZ	21/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QHJP58LVEH6UZRZTH3PSHULK	PÁG. 3/4	



Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRhUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 20 de enero de 2025.

Segunda. Estructura del proyecto.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, un artículo único y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Además, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de las Consejerías de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte.

Tercera. Comentarios al contenido.

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, se formulan las siguientes observaciones:

- a) En el título del Decreto se advierte del siguiente error tipográfico: “*Consejerías de de la*”. Esta misma consideración se reproduce para el artículo único (tanto para el título como para su contenido).
- b) En el párrafo segundo de la parte expositiva, sería más correcto mencionar a «los artículos 2, 5 y 8 del referido Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio [...]».

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos

Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme:

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS MANUEL RODRIGUEZ RUIZ	21/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QHJP58LVEH6UZRZTH3PSHULK	PÁG. 4/4



M.^a del Rocío Gutiérrez Salas, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, celebrada el 21 de enero de 2025, se ha negociado como único punto del orden del día, el siguiente:


Punto Único. Modificación de RPT de reparto y creación de puestos de trabajo de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior y Cultura y Deporte (Expte. 427/24).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

La Secretaria de la Mesa Sectorial



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ SALAS	22/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3W8UN52L9S75A6NZ2ZND2TY9	PÁG. 1/1	

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte. (Expediente 427/2024 - Propuesta 5454910-1125210).


De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 20 de enero de 2025, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: *"Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte (Expediente 427/2024 - Propuesta 5454910-1125210)."*

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de expediente indicado. Constan en el expediente el proyecto de Decreto y los Informes Sirhus "Simulación y propuesta de modificación de RPT", "Propuesta de modificación de RPT", "Diferencia de Valoración de puestos RPT" y "Diferencia de Valoración de puestos RPT (DGP)". Además, se incluyen las memorias justificativas, la memoria económica, resoluciones conjuntas de los titulares de las Viceconsejerías de las secciones afectadas y los certificados de que la presente modificación de RPT se negoció en la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la junta de Andalucía.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, dispone, en su artículo 1, las Consejerías en las que se organiza la Administración de la Junta de Andalucía, entre las que se encuentran la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y la Consejería de Cultura y Deporte, a la vez que en la disposición final primera establece que queda suprimida la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- En los artículos 2, 5 y 8 del referido Decreto 6/2024, de 29 de julio, se disponen las competencias que corresponden, respectivamente, a las Consejerías mencionadas con anterioridad.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	22/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94NFYJUMVKKRFY4RTVSHGHSGQ	PÁG. 1/3	



- Con posterioridad, mediante el Decreto 162/2024, de 26 de agosto, se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, mediante el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y mediante el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.
- En primer lugar, en la presente modificación, a instancia de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte, se distribuyen los puestos de trabajo correspondientes al ejercicio de competencias horizontales entre las mencionadas Consejerías que asumen las competencias sectoriales de la suprimida Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- En segundo lugar, se adecúa la relación de puestos de trabajo a la nueva organización central de ambas Consejerías, lo que exige crear los puestos de trabajo que resulten necesarios y modificar determinados puestos de trabajo existentes para su oportuna adscripción orgánica o para adaptar sus características a nuevas funciones.
- Por último, a instancia de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se adscriben a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior aquellos puestos de trabajo, adscritos a personal laboral, provenientes de la referida Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, correspondientes a los servicios comunes necesarios para el ejercicio de las competencias en el ámbito de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

En resumen, el movimiento de plazas de RPT por consejería y centro directivo que se produce en esta modificación de puestos es el siguiente:

Consejería / Centro Directivo	Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
☐ CULTURA Y DEPORTE	101	170
D.G. INNOVACION Y PROMOCION CULTURAL	-2	-3
S.G. PATRIMONIO HISTORICO Y DOCUMENTAL	0	2
SECRETARIA CONSEJERO/A	2	4
SECRETARIA GENERAL TECNICA	84	127
VICECONSEJERIA	17	40
☐ PRESIDENCIA, INTERIOR, DIALOGO SOC Y S A	-5	-5
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	-5	-5
☐ TURISMO Y ANDALUCIA EXTERIOR	-96	-121
D.G. ANDALUCIA GLOBAL	0	1
D.G. PROMOCION Y FOMENTO TURISMO	0	2
S.G. TURISMO	2	3
SECRETARIA CONSEJERO/A	-2	-1
SECRETARIA GENERAL TECNICA	-79	-96
VICECONSEJERIA	-17	-30
Total general	0	44

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	22/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94NFYJUMVKKRFY4RTVSHGSGQ	PÁG. 2/3	



Hay que destacar que en esta modificación de RPT se crean 44 puestos sin dotación, entre ellos 25 con modo de acceso PLD.

Valoración económica-financiera.

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, no supone un coste, ya que solo se trasladan puestos entre centros directivos de diferentes consejerías.

Esta modificación de RPT requiere realizar una modificación presupuestaria para adecuar los créditos de las secciones presupuestarias implicadas.

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	22/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm94NFYJUMVKKRFY4RTVSHGHSQQ	PÁG. 3/3

